



Ayuntamiento de Brihuega

Plaza del Coso, 1
19400 Brihuega (Guadalajara)
Tlf: 949.340.030 / Fax: 949.280.061
ayto@aytobrihuega.com
www.brihuega.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Datos del solicitante:

Nombre: NIF:

Apellidos: Teléfono:

Dirección: Bloque: Escalera: Planta: Puerta:

Municipio: Provincia: CP:

Correo electrónico:

En representación de:

Nombre: NIF:

Apellidos: Teléfono:

Dirección: Bloque: Escalera: Planta: Puerta:

Municipio: Provincia: CP:

Correo electrónico:

Deseo relacionarme electrónicamente con el Ayuntamiento de Brihuega conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la siguiente dirección de correo electrónico (NECESARIO CERTIFICADO DIGITAL):

correo:

SOLICITA:

Descripción del inmueble:

Dirección: Población:

Propietario/a:

Todo ello sujeto al Artículo 157 redactado por el apartado cuarenta y seis del artículo uno de la Ley 1/2021, 12 febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas («D.O.C.M.» 25 febrero).

En a de de

Fdo. el/la solicitante.

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)

Solicitud de Licencia de Primera Ocupación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- COPIA DE LICENCIA DE OBRAS
- Justificante de haber efectuado la declaración de alta en el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza urbana en la Gerencia Territorial de la Dirección General del Catastro (Modelo 902N).
- LIBRO DEL EDIFICIO (Real Decreto 81/2007 por el que se regula el Libro del Edificio para edificios destinados a vivienda en Castilla-la Mancha)
- FOTOGRAFÍAS del estado final de todas las fachadas del edificio.
- PROYECTO REFORMADO para su autorización.

INFORMACIÓN SOBRE LA TASAS:

En la expedición de **licencias de primera ocupación** se satisfarán las siguientes cuotas:

- Una Cuota mínima de 100 € a inmuebles de hasta 50 metros cuadrados.
- Para inmuebles de más de 50 metros cuadrados, 1 € adicional al metro cuadrado añadido a la cuota mínima anterior.